

0242956 2016

ENTRADA Nº.	024295/2016	DECRETO	EX	FECHA ENTRADA	07/03/2016
-------------	-------------	---------	----	---------------	------------

UNIDAD RESPONS.	26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS				
-----------------	--------------------------------	--	--	--	--

TEMA	M102 S/ ALEGACIONES PRESUPUESTOS				
------	-------------------------------------	--	--	--	--

TRAMITE	OO	PLAZO	00/03/00	EXPTE. RELACIONADO	0000000/0000
---------	----	-------	----------	--------------------	--------------

PROMOTOR		D.N.I.	99.419.319		00/00/0000
NOMBRE	ESCUELA Y DESPENSA				
DOMICILIO	SANTA LUCIA				
POBLACION			011		IZO6I

<u>EMPLAZAMIENTO</u>		CLAVE CALLE		AREA REFERENCIA	
DOMICILIO			000		00
POBLACION	ZARAGOZA				

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

Escuela Y Despensa

AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. PEDRO MARTINEZ CALVO, actuando como Presidente de la **Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA**, inscrita con el nº 3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF G99419319 y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda. 6º I,

COMPARECE Y EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 38 de 17 de febrero de 2016, ha sido publicado el anuncio relativo al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte. Nº 1.285.361/2015), efectuado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, concediendo plazo de 15 días para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Que una vez examinado el citado expediente, y considerando que el presupuesto para el año 2016 inicialmente aprobado no se ajusta a Derecho, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el art. 20 del RD 500/1990, se procede a efectuar la presente RECLAMACION, con fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: La Plataforma Social, Cultural y Empresarial **ESCUELA Y DESPENSA** en su condición de Entidad Ciudadana, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, tiene la consideración de parte interesada en el presente expediente, en los términos establecidos en el art. 170.1 c) del TRLHL, velando por los Intereses de la Sociedad, en su defensa y tal como se establece en los fines de la Entidad y en concreto donde figura "ser instrumento de regeneración transformación e intervención social, procurando que los Agentes Sociales Activos trabajen coordinadamente y puedan diseñar un estado de bienestar útil, responsable y equilibrado, donde las Instituciones Públicas estén al servicio de las personas". En coherencia con este principio y ante posibles irregularidades contables, en su momento interpuso una Acción Pública Contable ante el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, Ejercicio 2011, y considerando que en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2016, una vez examinado el mismo, y habiendo realizado propuestas en el Pleno Municipal de aprobación inicial, considera que siguen apareciendo posibles irregularidades contables de naturaleza similar a las que motivaron el inicio del procedimiento de Responsabilidad Contable, y con la motivación de que se corrijan situaciones incorrectas e injustas, así como se eviten actuaciones que de forma reiterada incumplan la Ley y los principios de la honestidad y equidad en la utilización y aplicación de los recursos públicos, la Entidad compareciente está legitimada para este acto.

SEGUNDA.- Una vez examinado el Presupuesto 2016, esta parte ha advertido que, en el Estado de Gastos, con el código GUR 1511 60000, figura la partida Adquisición de suelo con un crédito inicial de 2.100.000€.

Escuela Y Despensa

Que, con base al proyecto de presupuestos presentado en el 2016, el gasto estimado de los distintos contratos ascienden a 3.100.000€, existiendo una insuficiencia en la aplicación de presupuestaria de 1.000.000€.

Es evidente, que existe una infradotación respecto al coste estimado del servicio tal que en ningún caso se va a poder hacer frente al reconocimiento de las obligaciones del ejercicio corriente, tal y como puso de manifiesto el Sr. Interventor municipal al informar sobre las enmiendas de los grupos municipales, donde afirma que estaba ajustada a los compromisos firmes (3.100.000) adquiridos por este ayuntamiento por lo que no resulta posible su minoración.

Por lo que la cantidad presupuestada de 2.100.000€ para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento, destinada a la adquisición de suelo, resulta del todo insuficiente y supone un incumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, pudiendo ocasionar afecciones al servicio, constituyendo causa legal suficiente para entablar la presente reclamación en virtud de lo establecido en el art. 170,2 b) y c) del TRLHL.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesta reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte Nº 1.285.361/2015), en la parte que afecta a la partida descrita, y en su virtud, previos los trámites legales, se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una modificación de la partida presupuestaria indicada, al objeto de consignar un crédito inicial en el ejercicio 2016 para el servicio de Adquisición suelo por un importe total de 3.100.000€.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente solicitud en Zaragoza a 4 de Marzo de 2016.



Sello de la Entidad

Fdo. Pedro Martínez Calvo